

Comunicado de prensa

FETE-UGT NO FIRMA EL XII CONVENIO COLECTIVO GENERAL DE CENTROS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Federación de Enseñanza de UGT (**FETE_UGT**) **no ha suscrito** el XII Convenio Colectivo General de Centros y Servicios de Atención a Personas con Discapacidad. El Convenio ha sido firmado, el 16 de mayo de 2006, por CC.OO y las patronales AEDIS y FEACEM.

FETE no firma un Convenio que no avanza en las principales reivindicaciones de los trabajadores del sector. Se ha firmado un Convenio que, como reconoció la patronal mayoritaria AEDIS en el Acta de la Mesa Negociadora, supone unas medidas más restrictivas para los trabajadores que la propuesta inicial presentada por esta patronal.

FETE-UGT no ha suscrito un convenio donde se maquillan retrocesos sustanciales con pequeños avances en las condiciones laborales de los trabajadores como:

- Disminuir la jornada anual en 7 horas para **augmentar la jornada semanal de 37,5 a 38,5 para los centros asistenciales.**
- Disminuir la jornada anual en 8 horas para **augmentar la jornada semanal de 38 horas a 39,5 para los Centros Especiales de Empleo.**
- Reducir en 23 horas el cómputo anual de los centros educativos para **transformar la jornada semanal en 25 horas lectivas y siete complementarias de trabajo efectivo.**
- En contra del Acuerdo Básico firmado con el Ministerio de Educación y Ciencia en el mes de octubre de 2005, donde se comprometen a la incorporación progresiva del personal complementario de los centros educativos de educación especial como personal docente, este Convenio, **por primera vez, incorpora a este personal en un grupo que denomina como personal titulado complementario no docente.**
- Establece un incremento salarial para el 2005 igual al IPC de diciembre del 3,7%. Incremento para el 2006 del 3,3%. Incremento adicional en el 2006 para los cuidadores y categorías con sueldos inferiores a estos (744 euros brutos) de 1,7%.



Incluye la cláusula de revisión (topada en el 4%) exceptuando, incomprensiblemente a los cuidadores y categorías con sueldos inferiores de su aplicación.

- Establece una cláusula de inaplicación de los incrementos salariales donde no se establece qué documentos y requisitos hay que cumplir. **Incomprensiblemente se dice que constatada la situación de la empresa, ambas partes acordarán la aplicación de la cláusula de descuelgue.** Solamente se remitirán a la Comisión Paritaria en caso de desavenencia.

FETE-UGT no firma un convenio que supone una regresión en aspectos fundamentales. Este convenio firmado por CC.OO y las patronales no recoge mejoras sustantivas en las condiciones laborales, ni una clasificación profesional que respondiendo a necesidades del sector sea razonable y esté perfectamente definida funcional y salarialmente. Este convenio tampoco ha sido suscrito por el sindicato CIG ni por las organizaciones patronales EyG, CECE y ANCEE.

17 de mayo de 2006